

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-36/96-SE).

Vista la denuncia formulada por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 27.4.95, contra don Luis Subeldia Melo, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña Carmen Ramírez Orellana y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Reventa no autorizada de billetes para espectáculos taurinos en el Paseo Colón (inmediaciones de la Plaza de Toros).

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advir-

tiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de abril de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba). (PD. 1347/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA).
CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA EXCLUIDO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 165,67.-ptas/trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 15 m3 trimestre	52,82.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	69,84.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	81,45.-ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante trimestre	97,89.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	1.416,74.-ptas/mm
Parámetro B:	0,87.-ptas/litro/seg.

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION:

Calibre nominal contador en mm.

13	4.807,30.-ptas
15	5.938,43.-ptas
20	8.766,25.-ptas
25	11.594,08.-ptas
30	14.421,90.-ptas
40	20.077,55.-ptas
50	25.733,21.-ptas
65	34.216,68.-ptas

FIANZAS:

Calibre del contador en mm.

13	2.282.-ptas
15	2.634.-ptas
20	3.512.-ptas
25	4.390.-ptas
30	5.268.-ptas
40	7.240.-ptas
50 y siguientes.	8.780.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de abril de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de cancelación de oficio funcionamiento y clasificación de Restaurante denominado Anthony's, núm. de registro R-SE-00497.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Cancelación de Oficio de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Anthony's», sito en Sevilla, c/ Virgen de las Montañas, 18-B, cuyo titular es don Antonio Rebollo Llanes, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 6 de marzo de 1996, se ha procedido a notificar la Resolución de cancelación de oficio que se transcribe a continuación:

«Personados los integrantes de la Inspección de este Servicio de Administración y Promoción Turística con fecha 26.5.95, en c/ Virgen de las Montañas, 18-B, de Sevilla, en el Establecimiento denominado "Anthony's" se comprueba que, el establecimiento de referencia, está cerrado al público, y con un cartel con la leyenda "Se arrienda este local".

Que con fecha 13.6.95, se envía escrito, núm. registro de salida 11393, al domicilio del titular registral, comunicándole el resultado de la inspección realizada al establecimiento, adjuntándole solicitud normalizada a fin de que formule la petición de Cancelación de Funcionamiento y Clasificación del establecimiento en el Registro de Esta-

blecimientos y Actividades Turísticas (R.E.A.T.), escrito no recibido por el mismo.

Que con fecha 10.7.95, se envía Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del establecimiento en el R.E.A.T., acuerdo que se envía para su publicación, tanto al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como al BOJA.

Que con fecha 28.11.95, se envía escrito, núm. de registro de salida 22730, por el que se pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia, escrito que se envía al BOJA y al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su publicación.

Que notificado el anterior escrito, y transcurrido el plazo reglamentario sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/90, de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimiento y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90), especialmente en su artículo 7.º, y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento,

HE RESUELTO

Cancelar de oficio la inscripción de funcionamiento y clasificación del siguiente establecimiento:

Núm. registro: R/SE/00497, categoría: 3.ª

Denominación: «Anthony's».

Domicilio: Virgen de las Montañas, 18-B.

Localidad: Sevilla. Plazas: 60.

Titular: Antonio Rebollo Llanes.

Contra la resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio que se cita.

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de fecha 5.2.96 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (R.E.A.T.) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Montequinto, S.L. con número de Registro AV/SE00070 en Dos Hermanas en la Barriada de Montequinto en la calle Trespando, 1 que resultó devuelta por Correos, mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas advirtiéndole que contra el acuerdo de iniciación de procedimiento que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones jurídicas o de hecho,